SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO
OFICIO CIRCULAR NO. SESNSP/DGVS/ 00012 /2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 25 de abril de 2019.

Asunto: Designación de enlace de Prevención FORTASEG 2019.

BENEFICIARIOS DEL FORTASEG 2019.
Presentes.

Me refiero a las obligaciones asumidas a través del artículo 38 fracción V de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019.

Al respecto, y en términos de lo establecido en el artículo 20, fracción III, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, me permito comunicarles que mediante oficio número SESNSP/CNPDyPC/DGA/018/2019, la Directora General Adjunta del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, Dra. Karla Alejandra Obregón Avelar, solicita se les informe que es necesario designen, a más tardar el 10 de mayo del presente, a uno(a) o dos servidores(as) del gobierno local como enlaces de prevención a través del formato que se envía por el correo institucional.

Cabe mencionar, que el enlace de prevención no sustituye al enlace de FORTASEG señalado en el artículo 12, fracción I de los referidos lineamientos y en el supuesto de que se determine que el enlace de Prevención sea el mismo que funja como enlace FORTASEG, el citado Centro recomienda que se designe a alguien que, en específico, de seguimiento a los proyectos de prevención.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. MARUSIA GONZÁLEZ MEDINA
DIRECTORA GENERAL

c. c. p.: **Lic. Franco Fabbri Vázquez. Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.**- Para su superior conocimiento. Presente.
Dra. Alma Eunice Rendón Cárdenas. Secretaria Ejecutiva Adjunta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Para su conocimiento.-Para su conocimiento. Presente
Dr. Luis García López Guerrero. Titular del Centro Nacional de prevención del Delito y Participación Ciudadana. Para su conocimiento. Presente

FOLIO DGVS: 5309

OJSC/MAB/BMMO

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OFICIO NO. SESNSP/CNPDyPC/DGA/018/2019

Ciudad de México, a 23 de abril de 2019.

Asunto: Designación Enlace de Prevención FORTASEG 2019.

(i) 1 CD
24 ABR. 2019
NOMBRE: Adriana
HORA: 12:24

5309

MTRA. MARUSIA GONZÁLEZ MEDINA
Directora General de Vinculación y Seguimiento
Presente

Me refiero al capítulo VI, sección III, artículo 40, fracción III de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019 (FORTASEG) en el cual se establece la obligación del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (Centro Nacional) de dar seguimiento a los compromisos adquiridos por los beneficiarios respecto a lo establecido en los Convenios y sus Anexos Técnicos, en el ámbito de su competencia para el debido ejercicio de los recursos del FORTASEG.

Al respecto y, con la finalidad de lograr una efectiva coordinación entre este Centro Nacional y las áreas encargadas de implementar los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia en los municipios, me permito solicitar a usted su valioso apoyo para que, por conducto del área a su digno cargo, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Reglamento del SESNSP, se informe a los beneficiarios que es necesario designen, a más tardar el 10 de mayo del presente, a uno (a) o dos servidores (as) públicos (as) del gobierno local como enlaces de prevención a través del formato que se anexa en CD.

Es importante mencionar que el enlace de prevención no sustituye al enlace del FORTASEG señalado en artículo 12, fracción I de los Lineamientos, sino que podrá ser un enlace adicional para tratar los temas que ocupan a este Centro Nacional en relación a la implementación de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia. En caso de que el beneficiario defina que el enlace de prevención sea aquel servidor público ya designado como enlace del FORTASEG, no existe mayor inconveniente por parte de este Centro, sin embargo se recomienda que se designe a alguien que, en específico, de seguimiento a los proyectos de prevención.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. KARLA ALEJANDRA OBREGÓN AVELAR
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
RECIBIDO 24 ABR. 2019 RECIBIDO
NOMBRE: 13:44
HORA:
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SUBSIDIOS

c. c. p.: **Lic. Franco Fabbri Vázquez.** Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Dra. Alma Eunice Rendón Cárdenas. Secretaria Ejecutiva Adjunta del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para su conocimiento.- Presente.
Dr. Luis García López-Guerrero. Titular del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana. Para su conocimiento.- Presente.

KOA/cdl/yos

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

SEGURIDAD

SECRETARIADO EJECUTIVO

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana
Designación de Enlace de Prevención FORTASEG 2019

Entidad Federativa _____
Municipio _____

Indicaciones:
a) El municipio deberá incluir la información requerida en cada rubro de acuerdo a lo que se indica.
b) Se podrán designar hasta dos enlaces de prevención (Enlace 1: Responsable; Enlace 2: Apoyo de Responsable).
c) El formato deberá incluir de manera obligatoria la firma del (la) Presidente (a) Municipal y de los (las) servidores (as) públicos (as) designados (as) como enlaces de prevención.

1. Nombres completos de los (las) servidores (as) públicos (as) designados (as) como como enlaces

Enlace 1	
Enlace 2	

2. Cargos que ocupan en el gobierno local

Enlace 1	
Enlace 2	

3. Datos de contacto

Enlace	Correo Electrónico	Teléfono de oficina		Teléfono celular	
		Lada	Número	Lada	Número
Enlace 1					
Enlace 2					

_____
Enlace 1

_____
Nombre y firma del o la Presidente (a) Municipal

_____
Enlace 2
(en caso de que aplique)

Nombre y firma de los (las) servidores (as) públicos (as) designados (as) como enlaces de prevención